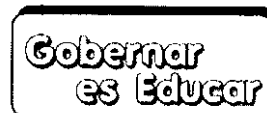




Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia



DECRETO 574

09 AGO 2011

“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA LA FIJACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y LA FIJACIÓN DE VALLAS, AFICHES, PENDONES, PASACALLES, CARTELES CON OCASIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 30 DE OCTUBRE DE 2011”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 315 de la Constitución Política, con fundamento en el Decreto Nacional 2267 de 1997, Leyes 130 y 136 de 1994 y la Ley 140 de 1994, la Resolución número 002 del 10 de Febrero de 2011 del Consejo Nacional Electoral, las Resoluciones 0433, 1142 y 1329 de 2009 y 002 de 2011 del CNE,

CONSIDERANDO

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que corresponde al Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el Artículo 03 del decreto nacional 2267 de 1997, por el cual se reglamenta la Comisión para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales, establece que en los distritos y Municipios de debe integrar una comisión para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales, conformada por el Alcalde o sus delegados, el personero Municipal, el Registrador Municipal, el comandante de Policía y el Secretario de Gobierno quien será el secretario de la comisión.

Que en la vigencia de dos mil once (2011), en todo el territorio Nacional, se llevara a cabo el día treinta (30) del mes de Octubre las elecciones para Gobernador, Asamblea Departamental, Alcalde y Concejo Municipal.

Que el ejercicio del proselitismo político conlleva la utilización de diversos medios entre ellos los anunciados visuales a través de vallas, afiches y similares.

Que corresponde a las autoridades municipales brindar las garantías Constitucionales en estos procesos electorales, brindando la mayor orientación posible y garantizando la preservación del orden público en el territorio Municipal.



NIT. 890.907.317-2 Dirección Calle 49 N° 50-05 PRI 5658100. Línea Directa 5658111 ó 5658112, FAX 5658142. www.rionegro.gov.co Correo electrónico alcaldia@rionegro.gov.co